



RESOLUCIÓN NÚMERO **2803** DE

04 NOV. 2014

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012,

C O N S I D E R A N D O:

Que se se encuentra en comisión en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción encargo a ANA BENILDA RAMÍREZ BONILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.646.323, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, para desempeñar en encargo el cargo de ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02, de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá, a partir del veintisiete (27) de Julio de 2013.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que JOHANNA PAOLA SAMACÁ GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.708.469, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**.

Que en mérito de lo expuesto,



DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 2803 DE

04 NOV. 2014

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **JOHANNA PAOLA SAMACÁ GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.708.469, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la comisión de la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

04 NOV. 2014


DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

